



## LOS SECRETARIOS JUDICIALES Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN 10 PREGUNTAS

**1.- Estoy leyendo últimamente que los Secretarios Judiciales no podemos negociar nuestras condiciones laborales ¿es eso cierto?**

Sí, absolutamente. Es más: siempre ha sido así.

**2.- Pero ¿cómo es eso posible? ¿Por qué lo hemos permitido a lo largo de tantos años?**

Tradicionalmente se ha tratado de imitar corporativamente a otros Cuerpos (Carrera Judicial y Carrera Fiscal); es decir: asumir un modelo de representación basado en asociaciones profesionales y reuniones informativas. En este modelo no se negociaba nada en sentido estricto, sino que, como mucho, se ha podido aspirar a ejercer una labor “consultiva”, así como una cierta *influencia* más o menos opaca sobre la toma política de decisiones. Pero los Secretarios Judiciales tenemos reconocido en toda su plenitud, como trabajadores públicos, y como personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, el derecho de libertad sindical, junto a una de sus secuelas inevitables: el derecho a la negociación colectiva. Un medio legal, transparente y plenamente coherente con la configuración orgánica que debe tener un Cuerpo Superior de la Administración. Un derecho cuyo ejercicio efectivo, sin embargo, no se nos permite por los poderes públicos, lo que equivale a la vulneración del mismo.

**3.- Y ¿cómo es que nadie se había dado cuenta hasta ahora?**

Bien, en realidad sólo el SISEJ ha apostado con claridad por ello. El modelo basado en el asociacionismo y las “reuniones informativas” de concesión graciosa por el Ministerio de Justicia se ha demostrado claramente inoperante, decididamente ineficaz. Cuando se trató de empezar a decidir sobre cuál habría de ser nuestro futuro profesional, el lugar que debemos ocupar los Secretarios Judiciales, un grupo de compañeros comenzó a hacerse determinadas preguntas. Y en 2005 surgió el Sindicato de Secretarios Judiciales con ésta como una de sus propuestas fundamentales.

#### **4.- Pero, si no estamos con los Jueces y Fiscales ¿vamos a estar negociando con el resto del personal?**

No. Precisamente eso es lo que el SISEJ pretende superar. Los cuerpos generales de la Administración de Justicia (Gestión, Tramitación, Auxilio, Médicos Forenses) tienen, como todo empleado público, reconocido su derecho a la negociación colectiva, que ejercen mediante sus representantes sindicales legítimamente elegidos. Además de las cuestiones atinentes a sus condiciones de trabajo, negocian las atinentes a los Secretarios Judiciales: Régimen retributivo, oposiciones, etc. Pero los Secretarios Judiciales, pese a estarlo hoy, no podemos seguir incluidos en sus mesas de negociación: ¿Por qué? No es en absoluto por una cuestión corporativa ni de "casta", o así al menos lo considera el SISEJ, sino por las propias especialidades de nuestra función de Dirección Procesal de la Oficina Judicial, y el comparativamente escaso número de integrantes de nuestro colectivo profesional; es por estas circunstancias, que los intereses laborales y sociales de los Secretarios Judiciales no están representados en las mesas generales.

#### **5.- Pero el SISEJ tuvo representación una vez en una Junta de Personal, ¿no es verdad?**

Correcto. Fue en València, en 2005. El SISEJ se presentó a las elecciones sindicales a la Junta de Personal y obtuvo un representante, en la persona de nuestro compañero Juan José Montero. Pero fue un caso histórico, aunque excepcional. Los Secretarios estamos incluidos en el censo de las elecciones sindicales de la Administración de Justicia en las diversas Comunidades Autónomas, y el SISEJ tiene claro que ése no es el lugar que nos corresponde, por las razones expuestas en el punto anterior. Además, las Juntas de Personal son órganos de *representación* en sentido estricto, pero no de *negociación*.

#### **6.- Entonces ¿cómo se articularía en concreto la negociación?**

Implicaría un compromiso tanto del Ministerio de Justicia como del Ministerio de Administraciones Públicas. Se trataría de crear unidades electorales para la celebración de elecciones sindicales, en las que todos los integrantes del colectivo profesional de los Secretarios Judiciales pudiéramos elegir, de entre las organizaciones sindicales que se presentasen, a nuestros representantes en la mesa negociadora. Dado que somos un cuerpo estatal, que en su momento no se produjo la transferencia a las Comunidades Autónomas, estaríamos incluidos en una mesa específica en el ámbito del Ministerio de Justicia.

**7.- ¡Qué complicado! ¿Para qué tanta complejidad? Hay asociaciones que piden simplemente negociación, sentarse en una mesa con el Ministerio y ¡hala, a negociar!**

Nos tememos que no es tan sencillo. No se trata de una negociación política o de una negociación como ocurre con otros colectivos. El concepto “negociación” tiene un sentido jurídico laboral muy delimitado, y perfectamente recogido en el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica de Libertad Sindical. El SISEJ no reclama la negociación de una cuestión concreta para después olvidar, sino la creación de un marco permanente, estable, para la interlocución con nuestro “patrón” respecto a nuestras condiciones de trabajo. Ahí está la ley. Reclamamos que se cumpla. Creemos de verdad en la Justicia, no como poder sobre el ciudadano, sino como servicio público en beneficio de éste; y eso implica necesariamente la racionalización de nuestra figura, que tanta importancia pasa a tener en la Nueva Oficina Judicial. Una modernización que no sólo alcance a las funciones, sino también a nuestra dignificación profesional como colectivo.

**8.- Y en esa negociación, ¿Por qué no puede llamar un día el Ministerio a las asociaciones y convocarlas para negociar?**

Nuevamente la normativa laboral determina claramente el concepto de “representatividad”, de “mayor representatividad” y de “organización sindical”. Esta representatividad sólo se deriva de unas elecciones sindicales democráticas en cada unidad electoral o centro de trabajo. El Ministerio, para informar, puede llamar a quien quiera, tenga la forma jurídica que tenga, o aunque no la tenga. También puede llamar a representantes “de facto”, o de colectivos que tengan limitado el derecho a la libertad sindical. Pero nunca para negociar colectivamente con arreglo a la Ley. En lo referido a los Secretarios Judiciales, hoy por hoy, el Ministerio se sienta a negociar con las organizaciones sindicales generalistas de la mesa de Justicia, y el SISEJ pretende que lo haga con organizaciones sindicales que representen nuestros intereses, pero en una Mesa sectorial de Secretarios Judiciales.

**9.- Entonces ¿no nos representa el Consejo del Secretariado?**

A efectos laborales, no. El Consejo del Secretariado tiene unas competencias determinadas, mayoritariamente consultivas, pero no de índole laboral. Están en el Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales. Cuando hablamos de “negociación colectiva” nos referimos a un derecho básico de cualquier trabajador, y según reiterada jurisprudencia constitucional, incluido en el ámbito del más amplio derecho fundamental a la libertad sindical. Esto es algo de lo que ningún trabajador debe verse privado en una sociedad democrática, y desde el SISEJ entendemos que

está, en lo que se refiere a los Secretarios Judiciales, claramente vulnerado por los poderes públicos.

#### **10.- Y ¿qué podemos hacer? ¿qué puedo hacer?**

Luchar, siempre luchar. Una forma es apoyar al SISEJ. Afíliate. Puedes también promover esta lucha en el interior de la organización a la que estés afiliad@, o bien de forma individual, aunque esto es más difícil: recuerda que los logros colectivos sólo se consiguen mediante la lucha colectiva. Ten en cuenta que para esta reivindicación, el SISEJ ha invitado a participar -y lo sigue haciendo- a las restantes organizaciones, que no han apoyado nunca esta medida y siguen empeñadas en legitimar el todavía vigente sistema de convocatoria *ad hoc* y sin amparo legal. Incluso desde el propio Ministerio de Justicia se ha llegado a definir como “esquizofrénico” este modo de determinación de nuestras condiciones laborales, consistente en sentarse con las asociaciones de Secretarios Judiciales primero, con los sindicatos generalistas después, y viceversa. En cualquier caso, el SISEJ está y estará siempre al lado de quienes quieran la mejora de las condiciones laborales y profesionales de todos los Secretarios Judiciales, sin exclusiones. Y si te queda alguna duda, consúltanos:

[Http://www.sisej.com](http://www.sisej.com)

[sisej@sisej.com](mailto:sisej@sisej.com)